



ANUNCIO de 2 de abril de 2012 sobre notificación en expedientes sancionadores en materia de montes. (2012081100)

No habiendo sido posible practicar las notificaciones cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este anuncio y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos sin perjuicio del derecho de los interesados a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía; Dirección General de Medio Ambiente; Sección de Asuntos Jurídicos Forestales; C/ Arroyo Valhondo, 2-1.ª Pta.; Cáceres.

Mérida, a 2 de abril de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

A N E X O

EXPEDIENTE: MP11/23
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advta. de la Ley 43/2003, de Montes.
DENUNCIADO JOSE GOMEZ JIMENEZ
DNI: 7.441.424-G
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Enrique Alonso, 2
LOCALIDAD 10420 TEJEDA DE TIETAR Cáceres
HECHOS Poda abusiva de 16 encinas medianas, con despuntes y cortes de ramas de más de 18 cms. Aprovechamiento de unos 2000 kg de leña en exceso.
CALIFICACIÓN LEVE
ARTÍCULO: 67- h
SANCIÓN: Multa de 300 euros y obligación de reparar el daño causado.
ÓRGANO QUE RESUELVE Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: M. Guadalupe Martín González
SECRETARIO: Begoña Belinchón Rodríguez
RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución.
Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición de interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: M/CC/2012/007
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.
DENUNCIADO: ALFREDO CONCEICAO CORRIA
DNI: X0711610-J
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Cantoncillos, 2
LOCALIDAD: 10630 BOHONAL DE IBOR CÁCERES
HECHOS: Vertido no autorizado en terrenos forestales. Los denunciados, tras haber acampado (temporeros) en la zona durante varias semanas, abandonan el lugar dejando basuras y residuos en el mismo. Se observa esparcidos por la zona numerosos envases de cristal y aluminio de bebidas alcohólicas, juguetes rotos de niños y otros residuos.
CALIFICACIÓN: LEVE
ARTÍCULO: Art. 67 - n)
SANCIÓN: Multa de 100 a 1.000 euros y la obligación de reparar el daño causado retirando los residuos depositados en la superficie forestal.
ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTORA: M. Guadalupe Martín González
SECRETARIA: Begoña Belinchón Rodríguez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: M/CC/2012/008
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.
DENUNCIADO: ALFREDO LAURENCO CORRIA
DNI: X3354073-Y
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Cantoncillos, 2
LOCALIDAD: 10630 BOHONAL DE IBOR CÁCERES
HECHOS: Vertido no autorizado en terrenos forestales. Los denunciados, tras haber acampado (temporeros) en la zona durante varias semanas, abandonan el lugar dejando basuras y residuos en el mismo. Se observa esparcidos por la zona numerosos envases de cristal y aluminio de bebidas alcohólicas, juguetes rotos de niños y otros residuos.
CALIFICACIÓN: LEVE
ARTÍCULO: Art. 67 - n)
SANCIÓN: Multa de 100 a 1.000 euros y la obligación de reparar el daño causado retirando los residuos depositados en la superficie forestal.
ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTORA: M. Guadalupe Martín González
SECRETARIA: Begoña Belinchón Rodríguez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: M/CC/2012/009
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.
DENUNCIADO: M. OLIVIA CASAVELHA LOURENCO
DNI: X1933423-C
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Cantoncillos, 2
LOCALIDAD: 10630 BOHONAL DE IBOR CÁCERES
HECHOS: Vertido no autorizado en terrenos forestales. Los denunciados, tras haber acampado (temporeros) en la zona durante varias semanas, abandonan el lugar dejando basuras y residuos en el mismo. Se observa esparcidos por la zona numerosos envases de cristal y aluminio de bebidas alcohólicas, juguetes rotos de niños y otros residuos.
CALIFICACIÓN: LEVE
ARTÍCULO: Art. 67 - n)
SANCIÓN: Multa de 100 a 1.000 euros y la obligación de reparar el daño causado retirando los residuos depositados en la superficie forestal.
ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTORA: M. Guadalupe Martín González
SECRETARIA: Begoña Belinchón Rodríguez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: M/CC/2012/010
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CAROS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.
DENUNCIADO: JOAO LUREANCO CORREIA
DNI: X 9868069-B
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Cantoncillos, 2
LOCALIDAD: 10630 BOHONAL DE IBOR CÁCERES
HECHOS: Vertido no autorizado en terrenos forestales. Los denunciados, tras haber acampado (temporeros) en la zona durante varias semanas, abandonan el lugar dejando basuras y residuos en el mismo. Se observa esparcidos por la zona numerosos envases de cristal y aluminio de bebidas alcohólicas, juguetes rotos de niños y otros residuos.
CALIFICACIÓN: LEVE
ARTÍCULO: Art. 67 - n)
SANCIÓN: Multa de 100 a 1.000 euros y la obligación de reparar el daño causado retirando los residuos depositados en la superficie forestal.
ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTORA: M. Guadalupe Martín González
SECRETARIA: Begoña Belinchón Rodríguez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: M/CC/2012/011
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.
DENUNCIADO JOSE CARLOS FERREIRA DOS SANTOS
DNI: 12794232
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Cantoncillos, 2
LOCALIDAD 10630 BOHONAL DE IBOR CÁCERES
HECHOS Vertido no autorizado en terrenos forestales. Los denunciados, tras haber acampado (temporeros) en la zona durante varias semanas, abandonan el lugar dejando basuras y residuos en el mismo. Se observa esparcidos por la zona numerosos envases de cristal y aluminio de bebidas alcohólicas, juguetes rotos de niños y otros residuos.
CALIFICACIÓN LEVE
ARTÍCULO: Art. 67 - n)
SANCIÓN: Multa de 100 a 1.000 euros y la obligación de reparar el daño causado retirando los residuos depositados en la superficie forestal.
ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTORA: M. Guadalupe Martín González
SECRETARIA: Begoña Belinchón Rodríguez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: M/CC/2012/012
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.
DENUNCIADO VICTOR JOSE GONÇALVES NENO
DNI: 12550831
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Cantoncillos, 2
LOCALIDAD 10630 BOHONAL DE IBOR CÁCERES
HECHOS Vertido no autorizado en terrenos forestales. Los denunciados, tras haber acampado (temporeros) en la zona durante varias semanas, abandonan el lugar dejando basuras y residuos en el mismo. Se observa esparcidos por la zona numerosos envases de cristal y aluminio de bebidas alcohólicas, juguetes rotos de niños y otros residuos.
CALIFICACIÓN LEVE
ARTÍCULO: Art. 67 - n)
SANCIÓN: Multa de 100 a 1.000 euros y la obligación de reparar el daño causado retirando los residuos depositados en la superficie forestal.
ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTORA: M. Guadalupe Martín González
SECRETARIA: Begoña Belinchón Rodríguez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.